

003698

12 JUN 2003

RESOLUCIÓN No.

DE 2003

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS" Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LTDA. "SOCOTRANS LTDA."

2

Que de conformidad con lo establecido en el mismo, se verificó que las empresas UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS" Y TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LIMITADA "SOCOTRANS LIMITADA", están legalmente habilitadas para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera, mediante Resoluciones No. 3685 del 19 de julio de 2001 y No. 2707 del 16 de julio de 2002, emanadas de la Dirección Territorial Cundinamarca.

Que el Convenio suscrito por las empresas UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS" Y TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LIMITADA "SOCOTRANS LIMITADA", presentado a consideración del Ministerio, se desarrollará entre otros, bajo los siguientes parámetros:

" PRIMERA.- Las empresas contratantes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración empresarial con el objetivo de racionalizar el uso del equipo automotor, procurando una mejor, eficiente, cómoda y segura prestación del servicio sin sobrepasar los límites de las autorizaciones que mediante actos administrativos el Ministerio de Transporte ha otorgado a las dos empresas. SEGUNDA.- Por parte de USATRANS S.A. las rutas y horarios que son objeto de este convenio con la empresa SOCOTRANS son los siguientes:

RUTA 1: SILVANIA – GRANADA Y VICEVERSA

Saliendo de SILVANIA (CUNDINAMARCA)

06:00 – 07:00 – 07:30 – 08:15 – 09:00 – 10:30 – 11:15 – 12:00 – 12:45 – 13:30 – 14:15
15:00 – 16:30 – 17:30 – 18:00 – 19:00

Saliendo de GRANADA (CUNDINAMARCA)

05:00- 06:00 – 07:00 – 07:30 – 09:00 – 10:30 – 11:15 – 12:00 – 12:45 13:30 – 14:15
15:00- 16:30 – 17:30 - 17:30 – 18:00

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, clase de Vehículo Microbús.

RUTA 2: SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. – SILVANIA – TIBACUY Y VICEVERSA

Saliendo de SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

10:00 – 18:00

12 JUN 2003

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS" Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LTDA. "SOCOTRANS LTDA."

3.

SALIENDO DE TIBACUY (CUNDINAMARCA)

07:00 – 13:00

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Corriente, clase de vehículo Microbús

RUTA 3: SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. – SILVANIA – TIBACUY - CUMACA Y VICEVERSA.

Saliendo de SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

08:00 – 13:00

Saliendo de CUMACA (CUNDINAMARCA)

06:00 – 17:00

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Corriente, clase de vehículo Microbús

RUTA 4: FUSAGASUGÁ – SILVANIA – SUBIA Y VICEVERSA

Saliendo de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

06:55 – 08:05 – 10:55 – 13:55 – 15:55 – 17:55

Saliendo de SUBIA (CUNDINAMARCA)

06:00 – 08:00 – 10:00 – 12:00 – 15:30 18:30

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Corriente, clase de vehículo Microbús

PARÁGRAFO. Durante el término de duración del convenio, USATRANS S.A., continuará con la responsabilidad acerca de la adecuada prestación del servicio en las mencionadas rutas y horarios. y en caso de terminación del Convenio, continuará prestando los servicios que tenía autorizados antes de su celebración.

TERCERA.- Respecto a SOCOTRANS LTDA. y para los efectos de este Convenio con USATRANS S.A. las rutas y horarios objeto de este contrato son:

12 JUN 2003

RESOLUCIÓN No. 003698 DE 2003

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS" Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LTDA. "SOCOTRANS LTDA."

4.

RUTA 1: San Raimundo (Granada) – Soacha (Barrio la Despensa) (Vía Carretera Panamericana) y viceversa.

Saliendo de San Raimundo (Granada)

06:00 – 06:30 – 07:00 – 07:30 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00
15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00

Saliendo de Soacha (Barrio La Despensa)

06:00 – 06:30 – 07:00 – 07:30 – 08:00 – 09:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 14:00
15:00 – 16:00 – 17:00 – 18:00 – 19:00

RUTA 2: San Raimundo (Granada) – Soacha (Barrio la Despensa) (Vía El Charquito) y viceversa

Saliendo de Raimundo (Granada)

06:15 – 06:45 – 07:15 – 07:45 – 08:30 – 09:30 – 10:30 – 11:30 – 12:30 – 13:30 – 14:30
15:30 – 16:30 – 17:30 – 18:30 – 19:30

Saliendo de Soacha (Barrio la Despensa)

06:15 – 06:45 07:15 – 07:45 – 08:30 – 09:30 – 10:30 – 11:30 – 12:30 – 13:30 – 14:30
– 15:30 – 16:30 – 17:30 – 18:30 – 19:30

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Básico, Clase de Vehículo: Grupo B

...

PARAGRÁFO PRIMERO.- Durante el término de duración del contrato, SOCOTRANS LTDA., continuará con la responsabilidad acerca de la adecuada prestación del servicio en las mencionadas rutas y horarios y en caso de terminación del Convenio, continuará prestando los servicios que tenía autorizados antes de su celebración.

...

CUARTA.- DURACIÓN. El término de duración del presente contrato será de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha de autorización de la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, prorrogable por voluntad de las partes.

...

003698

12 JUN 2003

RESOLUCIÓN No.

DE 2003

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS" Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LTDA. "SOCOTRANS LTDA."

5.

Que en consideración a que el convenio celebrado entre las empresas UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS" Y TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LIMITADA "SOCOTRANS LIMITADA", tiene como objeto la colaboración empresarial y la racionalización del parque automotor, establecida y enmarcada dentro de las normas que rigen la actividad del transporte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 del Decreto 171 de 2001, tendiente a la racionalización adecuada del parque automotor de las empresas intervinientes y a una mejor prestación del servicio, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS" Y TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LIMITADA "SOCOTRANS LIMITADA", suscrito por sus representantes legales, el 24 de enero de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la empresa TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LIMITADA "SOCOTRANS LIMITADA", la prestación del servicio de transporte en rutas autorizadas a la empresa UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS" por la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte., mediante resolución No. 00580 del 23 de diciembre de 1996, en los siguientes horarios así:

Ruta: SILVANIA - GRANADA Y VICEVERSA

Saliendo de SILVANIA (CUNDINAMARCA)

06:00 - 07:00 - 07:30 - 08:15 - 09:00 - 10:30 - 11:15 - 12:00 - 12:45 - 13:30 - 14:15
15:00 - 16:30 - 17:30 - 18:00 - 19:00

Saliendo de GRANADA (CUNDINAMARCA)

05:00 - 06:00 - 07:00 - 07:30 - 09:00 - 10:30 - 11:15 - 12:00 - 12:45 - 13:30 - 14:15
15:00 - 16:30 - 17:30 - 17:30 - 18:00

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, clase de Vehículo Grupo B

Ruta: BOGOTÁ D.C. - SILVANIA - TIBACUY Y VICEVERSA

Saliendo de BOGOTÁ

10:00 - 18:00

003698

12 JUN 2003

RESOLUCIÓN No.

DE 2003

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS" Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LTDA. "SOCOTRANS LTDA."

6.

SALIENDO DE TIBACUY (CUNDINAMARCA)

07:00 - 13:00

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Básico, clase de vehículo Grupo B

Ruta: BOGOTÁ D.C. - SILVANIA - TIBACUY - CUMACA Y VICEVERSA.

Saliendo de BOGOTÁ

08:00 - 13:00

Saliendo de CUMACA (CUNDINAMARCA)

06:00 - 17:00

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Básico, clase de vehículo Grupo B.

Ruta: FUSAGASUGÁ - SILVANIA - SUBIA Y VICEVERSA

Saliendo de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

06:55 - 08:05 - 10:55 - 13:55 - 15:55 - 17:55

Saliendo de SUBIA (CUNDINAMARCA)

06:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 15:30 - 18:30

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Básico, clase de vehículo Grupo B.

PARAGRÁFO: - La empresa UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS", para todos los efectos continuará con la responsabilidad en la adecuada prestación del servicio, en las rutas que previamente al convenio, tenía autorizadas.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la empresa UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS", la prestación del servicio de transporte en rutas autorizadas a la empresa TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LIMITADA "SOCOTRANS LIMITADA" por la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte., mediante resolución No. 02707 del 16 de julio de 2002, en los siguientes horarios así:

Ruta: SAN RAIMUNDO (GRANADA) - SOACHA (BARRIO LA DESPENSA) (VÍA CARRETERA PANAMERICANA) Y VICEVERSA.

003698

12 JUN 2003

RESOLUCIÓN No.

DE 2003

"Por la cual se autoriza el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS" Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LTDA. "SOCOTRANS LTDA."

7.

Saliendo de San Raimundo (Granada)

06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00
15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Saliendo de Soacha (Barrio La Despensa)

06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00
15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

Ruta: SAN RAIMUNDO (GRANADA) - SOACHA (BARRIO LA DESPENSA) (VÍA EL CHARQUITO) Y VICEVERSA

Saliendo de Raimundo (Granada)

06:15 - 06:45 - 07:15 - 07:45 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30 -
14:30 15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:30 - 19:30

Saliendo de Soacha (Barrio la Despensa)

06:15 - 06:45 07:15 - 07:45 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30 - 14:30
- 15:30 - 16:30 - 17:30 - 18:30 - 19:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Básico, Clase de Vehículo: Grupo B

PARAGRÁFO: - La empresa TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LIMITADA "SOCOTRANS LIMITADA", para todos los efectos continuará con la responsabilidad en la adecuada prestación del servicio, en las rutas que previamente al convenio, tenía autorizadas.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente convenio tendrá una duración de Cinco (5) años contados a partir de la vigencia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente autorización no implica modificación o incremento de la capacidad transportadora previamente fijada a cada una de las empresas.

ARTÍCULO SEXTO. - Notifíquese la presente Resolución a los representantes legales de la UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. "USATRANS" Y TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LIMITADA "SOCOTRANS LIMITADA", con jurisdicción en la Dirección Territorial Cundinamarca.

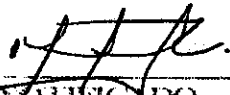
ARTÍCULO SÉPTIMO. - Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Dirección Territorial Cundinamarca, que por su conducto se informe a las Terminales de Transporte correspondientes.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, el día 09 de JUNIO de 2003, se notificó personalmente al Doctor (a) MARITIA YUSELY MONROY CORBA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.167.096, expedida en Bogotá, Representante Legal de la Empresa USATRANS S.A., del contenido de la Resolución No 003698 de 12 de junio de 2003, proferida por el Director General de Transporte y Tránsito Automotor.

Al notificado se le informa que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.


EL NOTIFICADO
C.C. 52.167.096 BTA.


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

AUTOSUR No 13-59
DIRECCION

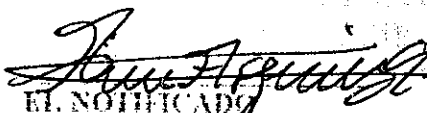
7192943.8684215
TELEFONO:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, el día 16 de JUNIO de 2003, se notificó personalmente al Doctor (a) MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ SANCHEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 6.747.082, expedida en Tunja, Representante Legal de la Empresa SOCOTRANS LIMITADA, del contenido de la Resolución No. 003698 de 12 de junio de 2003, proferida por el Director General de Transporte y Tránsito Automotor.

Al notificado se le informa que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.


EL NOTIFICADO
C.C. 6747082 TUNJA


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

DIRECCION:
AUTOSUR No 13-59 39150.

TELEFONO: